



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11915-02	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 106 FRACC. IV; 110, 111 FRACC. I Y 112  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 158.4. FRACC. II 269.4 FRACC. II; 267.9 FRACC. II; DEL 269.11 AL 269.13 Y 336

**OBJETIVO**

Difundir el conocimiento cultural, académico, científico y tecnológico generado por las entidades académicas de la Universidad. *(Artículo 269.12 del Estatuto General)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



— AUTORIDAD LINEAL

**ATRIBUCIONES**

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

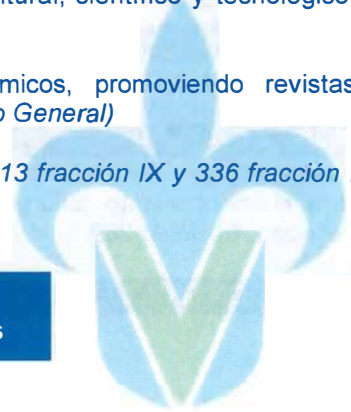
1. Acordar con el Director General de Difusión Cultural, los asuntos de su competencia. *(Artículo 269.13 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar sus actividades con:**
  - a) el Director de los Grupos Artísticos. *(Artículos 269.7 fracción II y 269.13 fracción II del Estatuto General)*
  - b) Coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4. fracción II del Estatuto General)*
3. Ejecutar y supervisar las políticas de comunicación de la ciencia, así como identificar, adecuar, sistematizar y coordinar las acciones existentes y encauzarlas a través de los medios de comunicación, internos y externos, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Universitaria. *(Artículo 269.13 fracción III del Estatuto General)*
4. Fortalecer las acciones de promoción y comunicación del conocimiento cultural, científico y tecnológico de las regiones universitarias. *(Artículo 269.13 fracción IV del Estatuto General)*
5. Promover y fortalecer la participación y vinculación de la Universidad con organismos especializados en la promoción y comunicación del conocimiento cultural, científico y tecnológico. *(Artículo 269.13 fracción V del Estatuto General)*
6. Promover la organización de encuentros de divulgadores y comunicadores de la ciencia. *(Artículo 269.13 fracción VII del Estatuto General)*



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

7. Impulsar, promover y fortalecer, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, la producción de contenidos orientados a la comunicación del conocimiento cultural, científico y tecnológico. *(Artículo 269.13 fracción VI del Estatuto General)*
8. Crear un sistema de promoción y exposición de los productos académicos, promoviendo revistas electrónicas y colecciones editoriales. *(Artículo 269.13 fracción VIII del Estatuto General)*
9. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269.13 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras <b>Secretario de Desarrollo Institucional</b>	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR